

FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS TEMÁTICOS DE DOCENCIA

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS TEMÁTICOS DE DOCENCIA

Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería en su sesión 357 ordinaria, celebrada el 12 de febrero de 2004, por acuerdo 357.4.4.1.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS INTRODUCCIÓN

Los presentes lineamientos tienen por objeto procurar el mejoramiento de la docencia en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, a través de su desarrollo como una actividad colectiva.

Se propone la organización del personal académico de la División en grupos temáticos de docencia, como espacios colectivos de análisis, discusión y realización de actividades docentes, así como de formulación de propuestas.

ANTECEDENTES

En el pasado se han propuesto numerosas iniciativas para la promoción de la docencia en la Universidad, pero sin duda un hito importante fue la convocatoria del Rector General a una amplia discusión sobre la problemática docente en la Universidad en 1999. El Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, en particular, atendió a esta inquietud mediante la formación de una Comisión, a partir de cuyo dictamen se aprobó un documento sobre el fortalecimiento de la docencia en la División, en la sesión 291, de abril de 2000. A partir de dicho documento se creó la Comisión Divisional Permanente de Fortalecimiento de la Docencia pero además se promovió la creación de espacios colectivos de docencia al interior de los Departamentos, bajo la figura de comisiones académicas. Los distintos Departamentos de la División atendieron a esta sugerencia en forma heterogénea y de acuerdo con sus propias particularidades. Si bien el trabajo de estos grupos fue discontinuo en general, tuvieron una importante contribución en las adecuaciones a los planes y programas de estudio de licenciatura, aprobados por el Consejo Divisional en 2001 y 2002 y en la creación de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, aprobada por el Colegio Académico en 2003.

En marzo de 2001, el Colegio Académico aprobó las Políticas Generales y las Políticas Operacionales de Docencia que se encuentran vigentes. El primero de estos documentos, en la Política General 2.9, señala la importancia de promover la organización de espacios para la participación colectiva del personal académico en el análisis, la discusión, la planeación y la evaluación del ejercicio de la docencia. Por otro lado, la Política Operacional 2.2 dice: Procurar que se organicen espacios de discusión y reflexión colectiva para la planeación y desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

El Consejo Académico de la Unidad, en sus Políticas Operativas de Docencia, aprobadas en febrero de 2003, otorga singular importancia a la organización de la docencia, como lo expresan en particular las políticas 1.1 a 1.5 y la 2.3. Vale la pena recordar también la Sección I de la Exposición de Motivos de dicho documento, la cual se refiere a la organización de la docencia; el segundo párrafo de la misma dice: Para coordinar sus actividades docentes, cada División se ha organizado de manera particular. En su diversidad organizativa hay un interés común por hacer de la docencia una actividad colectiva que repercuta en el mejoramiento de su calidad. Como complemento, dicho órgano colegiado emitió un conjunto de recomendaciones a otros órganos de la Unidad, entre las que destaca la recomendación a los Consejos Divisionales para la implementación de acciones que permitan cumplir con las políticas que acaban de enumerarse.

Atendiendo a las recomendaciones del Consejo Académico, el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, en su sesión 346 ordinaria, del 8 de mayo de 2003, integró la Comisión Encargada de Analizar las Recomendaciones Aprobadas en la Sesión 243 del Consejo Académico y de Proponer, en su Caso, Lineamientos Divisionales para la Función Docente y/o Modificaciones a los Lineamientos Vigentes Referidos a la Misma Función.

Como una primera etapa de su trabajo, dicha Comisión realizó un ejercicio de visión al año 2010, que fue sometido a una amplia discusión con la comunidad. En su numeral 7.1, dicho documento se refiere a los grupos temáticos de docencia.

Más allá de los antecedentes institucionales, es imperativo reconocer la situación por la que atraviesa la educación superior a nivel nacional, caracterizada, entre otros aspectos, por presupuestos limitados, baja eficiencia terminal y la problemática socioeconómica de la población atendida. Ello, aunado a la necesidad de producir profesionales cada vez más competitivos, nos compromete, como Universidad pública, no sólo a cumplir cabalmente con nuestra misión, sino además a procurar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de la docencia.

OBJETIVOS

La propuesta de generación de los grupos temáticos de docencia, así como los objetivos generales y particulares de los mismos, forman parte de un Ejercicio de Visión al año 2010, elaborado por la Comisión y dado a conocer y discutido con la comunidad divisional en los meses de septiembre y octubre de 2003.

Es importante hacer énfasis en que la creación de los grupos temáticos de docencia se hace necesaria para promover la actitud y el compromiso del personal académico para el desarrollo integral de los alumnos, considerados como el eje motor de la función docente.

FUNCIONES

En las funciones de los grupos temáticos de docencia se retoma lo que marca la Exposición de Motivos de las Políticas Operativas, en su Sección I, incisos a) a j).

Se considera importante que estos colectivos tengan a su disposición información suficiente y oportuna para analizar el desempeño y evaluar el aprendizaje de los alumnos y formular propuestas para su mejoramiento. Por lo mismo es necesario el desarrollo de un sistema de información escolar que permita la realización de dichas actividades (Política Operacional de Docencia 5.3). También es importante sacar provecho de la información con la que se cuenta pero que muchas veces permanece archivada, como lo son los formatos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje que entregan los profesores junto con las actas de evaluación. El colectivo deberá a su vez hacer un análisis periódico de los efectos de los cambios que se acuerden y apliquen con respecto a los procesos de enseñanza-aprendizaje y que se reflejan en el aprovechamiento de los alumnos (resultados de las evaluaciones, periodo de permanencia en la Universidad, inserción en el ejercicio de la profesión al egreso, entre otros indicadores).

La evaluación de la docencia se considera un aspecto fundamental del trabajo de los grupos temáticos de docencia, como un ejercicio interno para realizar diagnósticos, proponer acciones y evaluar los resultados de la aplicación de las mismas, sin perjuicio de las competencias que otros órganos e instancias tienen al respecto. Esto puede tener diferencias y matices dependiendo de la disciplina. Inclusive es conveniente que los propios colectivos diseñen y apliquen instrumentos de evaluación de acuerdo a sus particularidades.

En cuanto a los programas analíticos, históricamente, su responsabilidad ha descansado en los Departamentos. Los programas analíticos son elaborados de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados por los órganos colegiados y al respecto se cuenta con lineamientos emitidos por el Consejo Divisional. Se piensa que los grupos temáticos de docencia son el ámbito adecuado para retomar esta actividad.

Otra actividad relevante de los grupos temáticos se refiere al diseño de exámenes, tareas y otros instrumentos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la revisión de los resultados de su aplicación, la discusión sobre su efectividad en cuanto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la UEA y la construcción de bancos de reactivos. Esto con el objeto de mejorar las evaluaciones, de asegurar la impartición íntegra y cabal de los programas de estudio y de aportar al diseño y aplicación de estrategias de aprendizaje. Debe procurarse que las evaluaciones se concentren en la verificación del cumplimiento de los objetivos de la UEA por parte del alumno y que no se le exijan a éste requisitos adicionales a los establecidos en el programa de estudios. Se reconoce que un mismo objetivo de aprendizaje puede lograrse con diferentes estrategias, sobre todo en las UEA de ingeniería aplicada, pero se debe dar al alumno la garantía de poder demostrar la adquisición de los conocimientos y habilidades correspondientes, independientemente de las preferencias de los profesores al respecto. Esto debe cuidarse principalmente en las evaluaciones de recuperación. Al respecto se señala que los exámenes departamentales son una alternativa válida pero no la única para lograr este objetivo.

La colaboración con el Jefe de Departamento en la asignación de cargas docentes debe entenderse como un aporte que emana de la experiencia y el trabajo del grupo temático, sin menoscabo de las competencias que marca al respecto el Reglamento Orgánico. Tampoco se desconoce la responsabilidad del Jefe de Departamento en cuanto a la continuidad de la docencia, causada por ausencias temporales de los profesores, pero este es un problema que

encuentra en el grupo temático una oportunidad para contribuir a su solución, debido al diálogo y la cooperación que se generan naturalmente dentro del mismo.

La identificación y solución de problemas que afectan significativamente el avance de los alumnos es uno de los desafíos más importantes de los grupos temáticos. Ejemplo clásico de esto son las llamadas UEA cuello de botella. Es importante obtener en estos casos diagnósticos confiables, así como proponer y ejecutar, con el apoyo de los órganos e instancias competentes, medidas tales como: apertura de más grupos de la UEA con cupos reducidos, desarrollo de materiales didácticos adecuados, perfeccionamiento de las modalidades y medios de enseñanza, talleres extra clase de ejercicios y problemas, asesorías permanentes y cambios al programa de estudios.

Se considera que los grupos temáticos de docencia pueden contribuir a la planeación del trabajo de los ayudantes, quienes constituyen un recurso muy importante para el apoyo académico y pueden realizar un aporte significativo al mejoramiento de la docencia.

Es importante aclarar que las funciones de los grupos temáticos de docencia no entran en conflicto con las de los Coordinadores de Estudio y sus Comités, ya que se entiende que no son entes ajenos entre sí, sino que ambos colectivos deben trabajar en aras de la mejora de la docencia en la División. En tal sentido las funciones de los Coordinadores de Estudio y de los Comités se orientan al seguimiento de los planes y programas de estudio, mientras que los grupos temáticos de docencia se enfocan a disciplinas específicas. La armonía y apertura de ambos colectivos es fundamental y la labor de los Coordinadores de Estudio como figuras de enlace se considera muy importante.

INTEGRACIÓN

Los grupos temáticos de docencia serán nombrados por los órganos personales de la División, atendiendo al mecanismo que establece el Reglamento Orgánico para la integración de comisiones académicas. De acuerdo con el modelo institucional, y dado que se propone que estos grupos se constituyan alrededor de temas, UEA o grupos de éstas, tanto los Jefes de Departamento como el Director de la División podrán nombrarlos, en el primer caso tratándose de UEA o temas asociados a las disciplinas del departamento correspondiente y en el segundo cuando se trate de UEA o temas asociados a áreas de conocimiento de alcance divisional, tales como temas sociohumanísticos, de diseño, de dimensión ambiental y de enlace entre las ciencias básicas y las ingenierías. Esto, por supuesto, no limita a dichos órganos personales para que formen comisiones académicas que aborden diversos asuntos relacionados con la docencia, tales como: equipo de laboratorio, enlace entre los diversos niveles del plan de estudios, hábitos de estudio y difusión de las carreras.

Si bien son los órganos personales quienes forman los grupos temáticos, se busca que haya un consenso sobre la integración de los mismos. Al mismo tiempo es posible incorporar o desincorporar miembros a lo largo de la vida del grupo, dado que es importante que los grupos temáticos sean espacios abiertos a la participación y al intercambio de ideas. No debe llegarse al extremo de que ciertas UEA queden prácticamente bajo el control de un grupo limitado de profesores.

La expresión de que cada miembro del personal académico debe pertenecer al menos a un grupo temático, atiende a la Política Operativa de Docencia 1.5. Esto asegura a todo el personal académico de la División, sin exclusión, la posibilidad de participar en la actividad de estos grupos, brindando un canal para que sus inquietudes y puntos de vista sean atendidos y una oportunidad para mejorar el cumplimiento de sus actividades docentes (Art. 215 del RIPPPA). Es importante aclarar que cuando se habla de personal académico se hace referencia a la totalidad del mismo, no solamente a los profesores de carrera. Al respecto se considera importante invitar a los profesores de tiempo parcial y a los de contratación temporal, en reconocimiento a los valiosos aportes que algunos de ellos han hecho a diversos proyectos académicos de la División, aunque se entiende que, por su tipo de contratación, su participación será más limitada. También es oportuno recalcar que el reconocimiento institucional por la participación en estos colectivos, en todos los órdenes, será sólo en función del trabajo realizado por el individuo en los mismos y de los productos obtenidos, no por la simple incorporación formal. El propio grupo temático será quien acredite ante el órgano personal correspondiente la participación efectiva de sus miembros. Este reconocimiento será extensivo a quienes participen como asesores del grupo temático, en su caso. La participación de los alumnos como asesores se propone atendiendo a las inquietudes y necesidades de este sector de la comunidad, además de responder a una Política Operativa específica. Se espera que cada grupo temático haga la invitación correspondiente en la manera que considere adecuada.

OPERACIÓN

Se establece que los grupos temáticos se reunirán al menos dos veces al trimestre y el Coordinador elaborará una minuta de cada reunión, la cual incluirá los principales aspectos de la misma. El objetivo de esto es guardar memoria del trabajo realizado y de las propuestas que surjan al interior de estos colectivos, que esté disponible para enriquecer los proyectos docentes de la Universidad.

Con referencia al apoyo presupuestal a los grupos temáticos, esto no significa que necesariamente cada grupo deba tener un proyecto asignado. Cada entidad formulará la propuesta para estos apoyos como lo considere conveniente.

Se considera muy importante que los Coordinadores de Estudio tengan una comunicación eficaz con los grupos temáticos, particularmente con aquellos que más se vinculan a la licenciatura o posgrado correspondiente; por ello se establece que serán informados de sus reuniones, a las cuales podrán asistir o enviar un representante, podrán presentar iniciativas de trabajo y organizar a su vez reuniones con la participación de los Coordinadores de los grupos temáticos de docencia, con el fin de articular acciones en beneficio de las licenciaturas o posgrados que coordinan. Esto mismo se hace extensivo al Coordinador Divisional de Docencia.

La evaluación por parte del Consejo Divisional se entiende como una evaluación de la efectividad en la aplicación de estos lineamientos como modelo de organización y mejora de la docencia y no como un análisis individualizado de los grupos temáticos de docencia. Para ello el propio Consejo Divisional elaborará un formato que tendrá en cuenta la experiencia que se acumule. Cada órgano personal coordinará para ello la elaboración de un

informe, en consulta con los Coordinadores de los Grupos Temáticos de Docencia y los Coordinadores de Estudio.

Las evaluaciones a las que se refieren estos lineamientos en las secciones de Funciones y Operación, no deben entenderse como un factor que incida en los diversos estímulos al personal académico o en el no otorgamiento de los mismos, adicional a lo que marca la Legislación Universitaria. Esto no impide que los grupos temáticos sean reconocidos por su labor y sus resultados.

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS TEMÁTICOS DE DOCENCIA

1. OBJETIVO GENERAL

Los grupos temáticos de docencia tendrán como objetivo potenciar el compromiso social de la División en la formación de mejores y más profesionales, mediante el fortalecimiento de la docencia, a través de la participación colectiva y colegiada del personal académico.

2. OBJETIVOS PARTICULARES

- 2.1 Contribuir a la solución de los problemas docentes de la División.
- 2.2 Reforzar el compromiso de los profesores con la docencia.
- 2.3 Fomentar el fortalecimiento de las habilidades pedagógicas de los profesores.
- 2.4 Asegurar el cumplimiento de la función docente, según lo que establece el artículo 215 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- 2.5 Hacer efectivo el proceso de enseñanza-aprendizaje de los programas de estudio.
- 2.6 Desarrollar y evaluar formas de enseñanza específicas para las uueeaa.
- 2.7 Procurar el cumplimiento de los lineamientos divisionales de docencia.
- 2.8 Promover actividades de intercambio académico.

3. FUNCIONES

- 3.1 Analizar información acerca del desempeño de los alumnos (evaluaciones, indicadores de rendimiento, opiniones de profesores, formatos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje).

3.2 Evaluar la función docente en sus diversos aspectos, en el ámbito de su competencia, aplicando en su caso, instrumentos específicos.

3.3 Revisar y mantener actualizados y elaborar, en su caso, los programas analíticos de las UEA.

3.4 Evaluar el material didáctico que se emplea para la impartición de las UEA y en su caso producirlo.

3.5 Diseñar exámenes (departamentales, globales, parciales, de recuperación, exámenes tipo) e integrar bancos de reactivos y de ejercicios.

3.6 Determinar y solicitar a quien corresponda, los apoyos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje, tales como equipo audiovisual, de procesamiento de datos y de laboratorio, espacios, software, material didáctico, disponibilidad de material en la COSEI y en la Librería.

3.7 Colaborar con el Jefe de Departamento en la asignación de cargas docentes.

3.8 Apoyar la continuidad de la docencia en caso de ausencias temporales de los profesores.

3.9 Promover, organizar y participar en actividades para la actualización disciplinaria de los profesores.

3.10 Identificar problemas que afectan el adecuado desempeño de los alumnos con respecto a las UEA (cuellos de botella) y en su caso proponer y ejecutar soluciones.

3.11 Contribuir al desarrollo y aplicación de técnicas de enseñanza-aprendizaje.

3.12 Coordinar horarios de asesoría para los alumnos.

3.13 Fomentar el desarrollo de las ayudantías.

3.14 Facilitar la integración del personal académico de nueva contratación.

3.15 Opinar justificadamente sobre las necesidades de nuevas contrataciones de personal académico, en términos de las necesidades docentes, con el fin de que sean consideradas en la planeación correspondiente, en armonía con las necesidades en investigación.

4. INTEGRACIÓN

4.1 Los grupos temáticos de docencia se organizarán alrededor de temas específicos contenidos en los planes y programas de estudio o alrededor de una UEA o un grupo de UEA.

4.2 Mientras los grupos temáticos de docencia no tengan reconocimiento orgánico, se emplearán los mecanismos de integración que están previstos en el Reglamento Orgánico para las comisiones académicas, departamentales o, en su caso, divisionales, de acuerdo con su ámbito de competencia.

4.3 Un grupo de profesores podrá solicitar, de manera justificada, al órgano personal correspondiente, la integración de un grupo temático o la integración de nuevos miembros a un grupo temático existente. Un profesor podrá solicitar, de manera justificada, al órgano personal correspondiente, su integración a un grupo temático existente. Las respuestas que se generen a estas peticiones también deberán fundamentarse.

4.4 Se procurará que cada miembro del personal académico participe en al menos un grupo temático.

4.5 Podrán participar, en calidad de asesores, alumnos, ex alumnos, miembros del personal académico de otros departamentos y divisiones y externos.

4.6 Los miembros de cada grupo temático designarán un Coordinador entre ellos, procurando que haya una rotación en dicha responsabilidad.

4.7 Los grupos temáticos serán de carácter permanente pero con la posibilidad de modificarse, fusionarse o suprimirse, lo cual será resuelto por el órgano personal correspondiente, en consulta con los miembros del o los grupos temáticos.

4.8 Se sugiere como mínimo tres miembros.

5. OPERACIÓN

5.1 Los grupos temáticos se reunirán al menos dos veces al trimestre.

5.2 El Coordinador del grupo temático convocará y presidirá las reuniones.

5.3 En caso de ausencia temporal del Coordinador del grupo temático, éste designará a un miembro del colectivo para sustituirlo.

5.4 El Coordinador del grupo temático elaborará y archivará una minuta de conclusiones, acuerdos y actividades reportadas en cada reunión del mismo.

5.5 El órgano personal correspondiente procurará que el grupo temático cuente con apoyo suficiente y adecuado para desarrollar su trabajo, tal como espacio para reuniones, papelería, información, apoyo para eventos, cursos y asesorías.

5.6 El apoyo a los grupos temáticos se contemplará en la formulación del anteproyecto de presupuesto de la División, considerando las necesidades expresadas por los mismos y los resultados obtenidos.

5.7 Los Coordinadores de Estudio serán notificados de las reuniones de los grupos temáticos por los Coordinadores de los mismos y podrán asistir a ellas o delegar esta responsabilidad en un miembro del Comité de Estudios respectivo.

5.8 El Director de la División y los Coordinadores de Estudio podrán presentar iniciativas a los grupos temáticos de docencia. Los Coordinadores de Estudio podrán organizar reuniones con la participación de los Coordinadores de grupos temáticos de docencia.

5.9 El Consejo Divisional realizará un seguimiento y una evaluación periódica de la efectividad en la aplicación de estos lineamientos, para lo cual los órganos personales entregarán un informe del trabajo de los grupos temáticos de docencia, de acuerdo con el formato o guía que se establezca para ello. La periodicidad de las evaluaciones no será menor que un año y será decidida por el Consejo Divisional en función de la evolución del ejercicio.

5.10 Las situaciones no previstas con respecto a la operación de los grupos temáticos, tales como la ausencia permanente del coordinador o número insuficiente de miembros, serán resueltas por el órgano personal correspondiente en consulta con los miembros del colectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los órganos personales integrarán los grupos temáticos de docencia en un plazo no mayor a un trimestre, contado a partir de la aprobación de estos lineamientos.

SEGUNDO: El Consejo Divisional realizará la primera evaluación en los términos del lineamiento 5.9, en un plazo no mayor a cinco trimestres, contados a partir de la aprobación de estos lineamientos.

TERCERO: El Consejo Divisional revisará y, en su caso, modificará los presentes lineamientos en un plazo no mayor a dos trimestres contados a partir de la evaluación mencionada en el transitorio anterior.